



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00555-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Nueve (09) de octubre del dos mil diecinueve (2.019)

Revisadas las solicitudes allegadas por parte del apoderado judicial y de la demandante por correo electrónico al expediente, se vislumbra solicitud de sustitución por parte del apoderado y peticiones de la demandante solicitando entrega de títulos y elaboración de oficios a las entidades, como quiera que no cumplieron el acuerdo de transacción.

En ese orden de ideas, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder a favor de la Dra. ROSA ELENA DURAN ALVAREZ identificada con la C.C. 37.864.912 y T.P. 330986, en los términos del memorial presentado el 20 de agosto de 2020 y con las facultades otorgadas mediante el poder obrante en autos, a quien a partir de la fecha se le reconoce personería para actuar en defensa de los intereses de la parte demandante.

SEGUNDO: PONER en conocimiento la Dra ROSA ELENA DURAN ALVAREZ, los memoriales allegados por la demandante para que eleve la petición directamente o coadyuve las peticiones elevadas por la accionante. Así mismo, se le exhorta para que en adelante todas las solicitudes allegadas al despacho sean remitidas directamente a través de la apoderada del caso, quien es la representante de los intereses de la accionante dentro de la actuación.

TERCERO: REQUERIR a la accionante para que en adelante eleve las solicitudes a través de su apoderada o en su defecto tome las decisiones a que haya lugar, pues no es viable que la parte y su apoderado eleven peticiones por separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f84485b598956c2c008030a68c76db05a8c8b0923ab1704b73fa035aee89950a

Documento generado en 09/10/2020 03:25:04 p.m.